

En las Camiseras de esta D. N. de la C. de la Com.
 muniad eclesiastica que concurran para su
 extension y satisfaccion. Sea que en virtud de la Summa
 de la Real y obedencia de la Real Pr. de don Conde de Vexotto
 de don Ferrn. Es. y cumplim. de don Juan y don
 de Conocimiento de esta causa segun y f. de la causa
 que en ella se manda y Vexotto de que se ha
 de esta no ay persona alguna declarada y procom.
 gada. Mandauay Mando que el notario ante
 quien se ay y en cuyo poder se ay los autos de esta
 causa original y a la Real Chanc. de Granada
 cumpliendo con la obligacion de su oficio y summa
 f. de la Real Pr. de don Conde de Vexotto
 se guarde y se guarde y lo firmo =

Don Juan de...
 Don Juan de...
 Don Juan de...

(Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page)

